

lo acepta a trámite verbal sumario, por lo que córrase traslado con la demanda presentada y providencia que antecede a la señora Laura Beatriz Herrera. - De conformidad con el juramento rendido y en atención a lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítesse por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. - Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado, agréguese al proceso la documentación acompañada. Previamente a proveer de curador ad-ítem al menor habido en matrimonio, el actor justifique la solvencia moral de la persona insinuada para curadora ad-ítem. Notifíquese. f) Dra. María de los A. Montalvo, Juez. JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 19 de agosto de 1995. las 16h00. Atento lo manifestado en el escrito que antecede, provéase de curador ad-ítem al menor habido en matrimonio para lo cual, cuéntese con los señores Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Notifíquese. f) Dra. María de los Angeles Montalvo, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Lodo. Fabián Areguí Martínez SECRETARIO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello la/227

Notifíquese f. Dr. Germán González del Pozo. Juez Encargado. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Quito, 6 de septiembre de 1995. Lodo. Andrés Romero Abán SECRETARIO Hay un sello la/786

R del E. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION: A PACO GERMAN CONSTANTE TORRES JUICIO: DIVORCIO No. 877-95 GV. ACTOR: DELIA AMPARITO VELASTEGUI GAVILANEZ DEMANDADO: PACO GERMAN CONSTANTE TORRES CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 26 de mayo de 1995. Las 09h00. VISTOS: - Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede, es clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Declarándose procedente al trámite verbal sumario, se manda entregar copia de la demanda y esta providencia a Paco Germán Constante Torres para los fines legales. Cítese al demandado en el lugar que se indica. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Cítese y notifíquese. Dr. Elen Gavilanes Real. JUEZ. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 28 de agosto de 1995. - Las 09h00. - Por haberme reintegrado a mis funciones de Juez titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal. De acuerdo al juramento rendido y Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al

que antecede en clara, compareta y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta al trámite en juicio verbal sumario. - Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-ítem. Cítese la demandada LAURA REGINA BUCHELI CARABAJAL, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, conforme el Art. 119 del Código Civil. Agréguese al proceso la documentación acompañada y téngase en cuenta el casillero judicial designado por el actor. Notifíquese. - f) Dr. Juan Burbano Cadena, JUEZ. Lo que comunico a usted y LO CITO, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico. JUAN H. GALLARDO O. SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello la/247

R del E. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION: GLADYS VICTORIA PONCE NORONA JUICIO: DIVORCIO No. 537-94 GV. ACTOR: ALBERTO GARZON GUERRERO DEMANDADO: GLADYS VICTORIA PONCE NORONA CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 27 de abril de 1994. las 09h00. VISTOS: - Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia aceptáse al trámite verbal sumario, se dispone citar a la demandada GLADYS VICTORIA PONCE NORONA en el lugar que se indica. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta la insinuación de Curadora ad-ítem

Poder de Procurador Judicial de VILMA ALICIA ARAGÓN MIRANDA DEMANDADO: HERACLIO MUSSOLINE RUIZ CAMACHO CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 25 de agosto de 1995. Las 10h00. VISTOS: - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, aceptándose el trámite verbal sumario, se dispone citar a Herachio Mussoline Ruiz Camacho, con la demanda de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Quito, así como también en la Provincia de Tungurahua lugar del matrimonio, mediando el término de cuando menos ocho días de una a otra publicación.- Agréguese a los autos los documentos acompañados y téngase en cuenta la calidad en la que comparece y el casillero judicial designado. Cítese y notifíquese. f) Dr. Juan Burbano Cadena, JUEZ. Lo que comunico a usted y LO CITO, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico. Dra. ELENA ORTEGA ROJAS SECRETARIA ENCARGADA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello la/250

27 SEP 1995

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE ANDICONS CONSTRUCTORA ANDINA CIA. LTDA.

Se comunica a l público que ANDICONS CONSTRUCTORA ANDINA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 5 de septiembre de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 95.1.1.1.2990 de 15 de Septiembre de 1995.

1.-SOCIOS:

NOMBRES	E.CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Jorge Eduardo Moreno A	casado	ecuatoriana	Quito
Sergio Lautaro Clavijo M.	casado	ecuatoriana	Quito
Jenny Florid Solano R.	soltera	ecuatoriana	Quito

2.- OBJETO: Su actividad predominante es: Elaboración de estructuras metálicas tales como puertas, ventanas, etcétera.....

3.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.

4.- DOMICILIO: - Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- CAPITAL: - \$/ 2.000.000,00 dividido en 2.000 participaciones de \$/1.000,00 cada una.

6.- ADMINISTRACION: - Está a cargo del Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 15 de Septiembre de 1995

27 SEP 1995

Dr. Victor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

REMATES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO DE REMATE Se hace conocer al público, pa-

HECTOR SALVADOR CANADAS

Abogado
Avenida 10 de Agosto 1792 - Edificio Santa Rosa 1er. Piso - Of. N°3 - Teléfono 521 583 QUITO

JAIME FLOR RUBIANES

Abogado
Edificio Benalcázar 100 - Pazmiño 245 y 6 de Diciembre - Of. 405 Teléfono 502 248 QUITO